

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,
ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEL DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION No. 82213.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 24 de agosto de 1982, celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "TURISMUNDIAL C. LTDA.", ha aumentado su capital, reformado sus estatutos, prorrogado el plazo y ha codificado sus estatutos;

QUE el señor Alberto Ponce Enriquez, en su calidad de Presidente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe No. 82416 de 22 de julio de 1982 y Memorando No. 82416 de la misma fecha, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. DJ-RL-82-474 de 20 de septiembre de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "TURISMUNDIAL C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 24 de agosto de 1982, celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00) con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000,00) dividido en cuatro mil (4.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 24 de agosto de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla

14

- 2 -

esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la señora Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, prórroga del plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TURISMUNDIAL C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 24 de agosto de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TURISMUNDIAL S.A.", otorgada en esa Notaría el 6 de abril de 1962, que la mencionada compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo, reformar y codificar sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 24 de agosto de 1982, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de la compañía "TURISMUNDIAL S.A.", a "TURISMUNDIAL C. LTDA.", otorgada en esa Notaría el 31 de julio de 1964, que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital, prorrogar el plazo, reformar y codificar sus estatutos, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 24 de agosto de 1982, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en los artículos cuarto y quinto de esta Resolución, que mediante escritura pública de 24 de agosto de 1982, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital, prórroga del plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TURISMUNDIAL C. LTDA.", otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 24 de agosto de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará

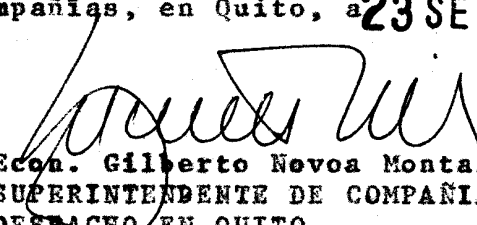
W

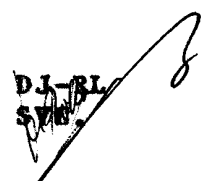
- 3 -

la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

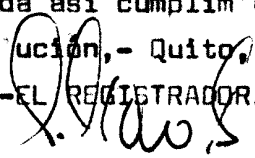
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **23 SEI 1982**


Econ. Gilberto Nevoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO DEL
DESPACHO EN QUITO.


DI-BL
SME

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1110 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto de 1975.- Se da así cumplimiento a los Arts. sexto y séptimo de la presente Resolución.- Quito, a trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR. -


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

